

341
se pagan a esta Ciudad de lo que ha cobrado y se cobrará
entendiéndose que es un sueldo y de diez reales corra judicial
o judicial de Valenciano y de los Contratos de Comercio de
Parte donde se hallaron y conforme su naturaleza de un
biens de lo que se llama a esta Ciudad y para en
toda parte mas bien de lo que se cobra y tiene en el
y para de los Contratos en cargo. hecho en esta ciudad

de San Juan de Puerto Rico por el Sr. D. Juan de Rivera
Pedro de San Juan de Rivera por el Sr. D. Juan de Rivera
de la Ciudad de esta Ciudad de lo que se cobra y de lo que
en la Plaza Nueva que se cobra y de lo que se cobra
y de lo que se cobra para la Ciudad de lo que se cobra
para su perfección en la Contratación del Salir a ocupar el
puesto de don Palma y medio en la Calle que nombran de
la Plaza que da desde ademas de en la Plaza Nueva Palma
de anchura adha Calle sup. en la Ciudad para el efecto
de la Plaza de don Palma de don Palma en el
de lo que se cobra de la Plaza de don Palma de don Palma
de lo que se cobra de la Plaza de don Palma de don Palma
de lo que se cobra de la Plaza de don Palma de don Palma
de lo que se cobra de la Plaza de don Palma de don Palma

de lo que se cobra de la Plaza de don Palma de don Palma
de lo que se cobra de la Plaza de don Palma de don Palma
de lo que se cobra de la Plaza de don Palma de don Palma
de lo que se cobra de la Plaza de don Palma de don Palma
de lo que se cobra de la Plaza de don Palma de don Palma

